

Decreto No. 2152, que excluye una parcela del Procedimiento de Expropiación dispuesto por el Decreto No. 90, del 16 de septiembre de 1974.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2152

VISTA la Ley No. 344, de fecha 29 de julio de 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se excluye del Procedimiento de Expropiación dispuesta por el Decreto No. 90, de fecha 16 de septiembre de 1974, la Parcela No. 183-Ref.-C, del Distrito Catastral No. 6 del Distrito Nacional, propiedad de la empresa Reparto Villa Juana, C. por A.

Art. 2.— Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 2153, que otorga exequátur de Médico a varios graduados universitarios.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2153

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No. 111 de fecha 5 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;